



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## RESUMEN EJECUTIVO

DP-UAI-RI N° 001/2020

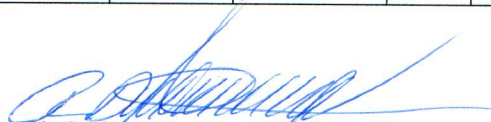
### INFORME DE RECUPERACION DP-UAI-EXJ-N°007/2019 INDICIOS DE RESPONSABILIDAD, REFERIDO A LOS “BIENES DE CONSUMO FALTANTES EN ALMACENES” (MODIFICADO)

**Antecedentes:** En atención a Hoja de Ruta Nro. SISCO/13189/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual instruye a la Unidad de Auditoría Interna, su atención al Informe DP-UAI-EXJ-N° 007/2019 de 26 de junio de 2019, Indicios de Responsabilidad, referidos a los “*Bienes de Consumo Faltantes en Almacenes*”, y Nota Interna DP/SG/UFI N° 0568/2019 con referencia “DIFERENCIA DEL MONTO A DEBITAR A CUENTAS POR COBRAR AL SR. HENRY E. MARTINEZ A.” de 12 de julio de 2019, remitido por el Lic. Celso Vargas Contador General, vía Jefe Unidad Financiera dirigido a Secretaria General, que señala entre otros que “*La Unidad de Auditoría Interna debía calcular a partir del saldo del Balance 2017, que es de Bs24.292.59 y no con Bs24.994.20*”, la Unidad de Auditoría Interna procedió a la revisión correspondiente.

**Conclusión:** Como resultado de la evaluación y revisión realizada al Informe Interno de Recuperación DP-UAI-EXJ-N° 007/2019 de 26 de junio de 2019, se establece que este presenta diferencias respecto al monto de Bs13.032,17 inicial, por lo cual como resultado de la revisión se emite el presente Informe donde se determina el importe de Bs11.892,34, para su recuperación por vías o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, por lo que a continuación se detalla el nombre completo, número de cédula de identidad y cargo, del presunto involucrado que originó en la gestión 2017 la existencia de “*Bienes de Consumo Faltantes en Almacenes*”:

N°	Descripción	Por incumplimiento	Nombre y Apellidos	Cargo	Núm. De Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad	Total Daño Económico Bs
1	Faltantes en Inventario de Almacenes durante la gestión 2017	Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa No. RADP 19/2017 de 10 de febrero de 2017, Artículo 27, incisos c), d) e), h) y k) Reglamento Interno de Gestión Administrativa del Talento Humano (Modificado), aprobado mediante Resolución Administrativa N° DP-A-108/2015 de 17 de septiembre de 2015, numeral 15 “Deberes”, incisos b), d) y e).	Henry Eduardo Martínez Avendaño	EX - TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS – ALMACENES	3425132 L.P.	Civil	Bs11.892,34

La Paz, 18 de junio de 2020

  
Lic. Rocío I. Delgado Rodríguez  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
REG. PROF. CAUB N° 4116 - CAULP N° 2007  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO